



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANTONIO SALVÁ VERD Y JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS en su condición de **Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para la que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un diario sanitario nacional publica hoy que el secretario general del sindicato médico CESM, Gabriel del Pozo, y el responsable sindical de médicos de prisiones, Pedro A. Martínez Sánchez, han remitido una carta al secretario general de Instituciones Penitenciarias en la que advierten de que la **convocatoria publicada el pasado mes de marzo para cubrir 40 plazas de médicos interinos en prisiones “no se ajusta a los criterios que deben reunir los aspirantes”**, ya que **no les exige tener título de especialidad**, y solicitan que “subsane el error”, sino “nos veríamos obligados a impugnar la misma en tribunales”.

En la misiva, entienden que la intención de la Secretaría de Estado de Instituciones Penitenciarias es “contar con el mayor número de aspirantes para cubrir las necesidades de profesionales” que presenta la sanidad penitenciaria. Pero esto “no se puede hacer saltándose la legislación”.

1



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Se argumenta que en la misma página web del Ministerio del Interior se exige a los aspirantes que quieran acceder al cuerpo facultativo de sanidad penitenciaria que, además de contar con el título de Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía, deben haber cursado la especialidad en medicina familiar y comunitaria, en medicina interna o en psiquiatría. Un requisito que no se exige en la convocatoria para cubrir 40 plazas de médicos interinos en prisiones.

En este sentido, CESM se remite al artículo 10.5 del estatuto del empleado público que indica que a los interinos se les aplicará “el régimen general de los funcionarios de carrera”. Un artículo que indica que “le sea exigido el mismo requisito de titulación que al funcionario de carrera”. Además, recordemos que ya el Real Decreto 581/2017 traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE, por la que se exige para el ejercicio profesional como médico un título de especialista.

CESM concluye “la nulidad” de la resolución de la convocatoria por “ser contraria al ordenamiento jurídico”. Pero la carta de los representantes sindicales a Instituciones Penitenciarias pone de manifiesto otro conflicto más allá del legal. Según indican desde CESM, a los interinos se les permitirá elegir plaza y no tendrán que hacer prácticas. Sin embargo, hay médicos de prisiones que, tras aprobar la oposición, “llevan dos años en prácticas sin poder moverse del centro que se les asignó”. Por lo que solicitan que se haga un concurso de traslado para todo el personal fijo antes de la elección de destinos por parte de los interinos.

Por todo ello, se formulan las siguientes:

PREGUNTAS

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 40942 23/06/2020 11:06



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

- 1.- ¿Cuál es la razón por la que en la convocatoria publicada el pasado mes de marzo para cubrir 40 plazas de médicos interinos en prisiones no se exige tener título de especialista?
- 2.- ¿Por qué motivo existe esa diferencia de trato con el resto de los funcionarios de carrera a los que sí se les exige para el ejercicio profesional como médico un título de especialista?
- 3.- ¿Cómo piensan cubrir las necesidades tan acuciantes de profesionales sanitarios en los centros penitenciarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 22 de junio 2020.

Juan Luis Steegman Olmedillas

Diputado GP VOX

V.B. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GP VOX

Antonio Salvá Verd

Diputado GP VOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 40942 23/06/2020 11:06